

**DECRETO 19/1997, de 6 de febrero, por el que se autorizan estudios y se transforman Centros en las Universidades de Salamanca, León y Burgos.**

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, la creación y reconocimiento de nuevos Centros propios o integrados en Universidades ya existentes y la adscripción de Centros privados a Universidades Públicas, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como la ampliación de éstas, será aprobada por la Administración competente previo cumplimiento de los requisitos en él establecidos.

El Real Decreto 907/1995, de 2 de junio, procede al traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Universidades, asumiéndose por esta Comunidad las funciones y competencias derivadas de su Estatuto de Autonomía y las que en materias de enseñanza superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previo informe favorable de los Consejos Sociales de las Universidades afectadas, oído el Consejo de Universidades y el Consejo Interuniversitario de Castilla y León y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 6 de febrero de 1997

DISPONGO:

**Artículo 1.º** Se autoriza a la Universidad de Salamanca para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Arquitecto Técnico en la Escuela Universitaria Politécnica de Zamora.

Art. 2.º Se autoriza a la Universidad de León para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico Forestal (Explotaciones Forestales) en la sede de Ponferrada de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria.

Art. 3.º Se autoriza a la Universidad de León para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico Agrícola (Industrias Agrarias y Alimentarias) en la sede de Ponferrada de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria.

Art. 4.º Se crea la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos por transformación de la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales.

Art. 5.º Se autoriza a la Universidad de Burgos para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Valladolid, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

La Consejera de Educación y Cultura,

Fdo.: Josefa Eugenia Fernández Arufe